 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: 02
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : 29/12/2022 Pág. : 1 de 20

CONTENIDO

1. Introducción

- 1.1. Los códigos de ética
- 1.2. La función de los códigos de ética

2. Presentación institucional

3. Horizonte estratégico

- 3.1. Misión institucional
- 3.2. Visión institucional

4. Principios y valores de la cooperativa multiactiva Yoayu Ltda.

5. La acción en el marco de los principios cooperativos

6. Los valores solidarios y cooperativos

7. La filosofía como base para el código de ética y conducta.


- 7.1. ¿por qué debemos tener un código de ética?
- 7.2. Los sujetos del código de ética
- 7.3. Los compromisos éticos
- 7.4. Código de ética basado en los principios rectores
 - 7.4.1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos - Uso de información interna privilegiada;
 - 7.4.2. Protección de la información confidencial y cualquier otra de dominio privado, y de la información de nuestros asociados y proveedores;
 - 7.4.3. No suministre información confidencial a ninguna persona que no esté autorizada para acceder a ella;
 - 7.4.4 Protección y uso adecuado de los bienes de la Cooperativa;
 - 7.4.5. Tratar a los empleados y asociados con respeto y proteger los derechos humanos;
 - 7.4.5.1. Tratar con conflictos de intereses;
 - 7.4.6. Promoción de una divulgación completa, justa, precisa, periódica y comprensible de los informes financieros y de otros comunicados públicos;
 - 7.4.7. Protección del medio ambiente;
- 7.5. Funciones y responsabilidades de los miembros que integran el órgano permanente de administración con relación a la PLA/FT;

8. Comité de Ética.

- 8.1 funciones del comité de ética.

9. Denuncias.

10. Actualización y cumplimiento del código de ética.

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: 02
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 2 de 20

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN

Al interior de toda organización está implícito un sistema de valores, pero en él, no todos los valores son morales, ni todos son justificables, ni el hecho de incorporar una conciencia de valores en la toma de decisiones significa adoptar una perspectiva ética. Lo anterior en razón a que estos valores se pueden reducir a ser la expresión pragmática de los propios intereses o a la adopción de los valores que el entorno transmite o asigna a las organizaciones y a sus miembros.

De ahí la importancia de los códigos de ética, que, al ser documentos construidos mediante la participación y consenso en torno a los valores propios de cada cultura organizacional, permiten definir el papel de la organización, los aportes y compromisos que puede asumir y las políticas de acción que hacen viable una gestión socialmente responsable.


Es así, que mediante un proceso de construcción del código de ética, cada entidad hace formal el compromiso ético que asume dentro de la sociedad en la que se circunscribe su negocio; define las pautas de comportamiento de sus miembros; reconoce su papel como actor social y se compromete con la construcción de un país que promueva el desarrollo humano.

1.1. LOS CÓDIGOS DE ÉTICA

Los códigos de ética son documentos que contienen los criterios que orientan la gestión y la toma de decisiones de cada uno de los miembros de la entidad, al relacionarse con otras personas e instituciones en su labor diaria. Son un instrumento de gestión, un marco de referencia para la interacción armónica con los diferentes actores con los que interactúa.

Los códigos de ética se han desarrollado en los últimos años con el fin de explicitar los criterios éticos o valores que han de orientar las acciones de la organización. Estos códigos han sido precedidos por los códigos profesionales que algunas disciplinas, más que otras, han desarrollado y que han resaltado la necesidad de una ética que contemple las diferentes relaciones que tiene cualquier actor social, sea un individuo o una entidad, y la responsabilidad de sus decisiones.

El principal aporte de los códigos profesionales a los códigos de ética ha sido el de definir el marco de acción y de responsabilidad, regular las relaciones que se establecen en dichos marcos, y establecer los deberes y obligaciones hacia cada uno de los grupos con que se interactúa.

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: <u>02</u>
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 3 de 20

Es así como, hoy en día, muchos de estos códigos éticos, incluyen una serie de elementos básicos y fundamentales tales como: los valores de la cultura organizacional; los mecanismos de autorregulación, control y sanción; la distinción entre las conductas mínimas que han de seguir y las aspiraciones que pueden compartir los miembros de la entidad; las pautas para reconocer y abordar los dilemas éticos que se pueden presentar; los compromisos frente a la sociedad y los diferentes grupos con que se relaciona; la identificación de las expectativas de los actores sociales internos y externos a la entidad, entre otros aspectos.

No es que estas sean las únicas funciones o las que verdaderamente valen para los socios, directivos, los empleados o la sociedad, sino que son aquellas en las que coinciden la mayoría de profesionales que han trabajado en el tema, y que realmente han sido puestas en marcha en muchas organizaciones. Aun así, lo importante es comprender que un código de ética no es una fórmula establecida para que los miembros de la entidad se involucren con ella o para que lleven a cabo actos moralmente aceptables. Es necesario comprender un código de ética como una opción que orienta las acciones de responsabilidad social de la entidad.


1.2. LA FUNCIÓN DE LOS CODIGOS DE ETICA

De acuerdo a la funcionalidad que se espera de los códigos de ética se han hecho varias reflexiones, que han llegado a determinar unas funciones específicas que al menos todo código debe considerar.

El modelo más reconocido por las entidades es aquel que establece principios o valores, objetivos y políticas que contemplen las relaciones que tienen la entidad con cada uno de los grupos de interés. Esto quiere decir que la entidad ha de reafirmar sus valores, establecer pautas de acción hacia los grupos de interés internos y externos, y regular detalladamente determinados ámbitos de actuación.

En términos generales, los códigos deben expresar los compromisos que la entidad asume con cada grupo con que se relaciona, los principios éticos que guían su gestión y la manera como vuelve a plantear sus objetivos en perspectiva ética. Como complemento a estas consideraciones que se incluyen en los códigos, la gestión que hagan los directivos de esta herramienta debe comprender un manejo de las relaciones entre los grupos de interés que le permita resolver los conflictos que se generen.

La creación de un Código de Ética y su utilización como un instrumento de gestión no implica reducir la autonomía y responsabilidad de sus miembros. Por el contrario, implica aumentar la capacidad de los directivos y empleados de decidir por sí mismos

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: 02
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 4 de 20

y autorregularse.

Las funciones externas transmiten la cultura entidad al exterior, es decir, generan la imagen social de la entidad y posibilitan la construcción de confianza. En este aspecto debe quedar claro qué pretende la entidad, hacia qué objetivos sociales se dirige, así como qué necesidades puede y se compromete a ayudar a satisfacer.

Aun cuando estas son las funciones básicas de los códigos, éstos suelen comprender otros muchos aspectos que la particularidad de cada entidad requiera. Un código no es algo estático, debe gestionarse constantemente y debe modificarse según el desarrollo de la entidad. Asimismo, el código debe dinamizarse y profundizarse en su aplicación a las actividades de las entidades, por lo cual deben establecerse las acciones concretas que se han de llevar desde cada una de las unidades de trabajo de la entidad con el fin de concretar las políticas generales a la cotidianidad de los miembros de la organización.

La funcionalidad y la viabilidad de cada código dependen de la entidad y del compromiso que ésta y sus miembros asuman por llevar a cabo lo que allí está consignado de manera responsable.

2. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL


La Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., es una entidad cooperativa de ahorro y crédito, autorizada por el Instituto Nacional de Cooperativismo; con una experiencia de 32 años, durante los que ha procurado, no solamente al brindar servicios para satisfacer las necesidades de los asociados, sino logrando, a través de ellos, estimular la valoración de la dignidad humana y el aprecio y conservación del medio ambiente, la difusión y desarrollo de la cooperación, el desarrollo integral del ser humano y estimular el sentido de solidaridad entre los asociados y, en general, con la comunidad.

Es una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer en común sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales mediante una entidad de propiedad conjunta y de gestión democrática, fundada en valores de autoayuda, responsabilidad propia, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

3. HORIZONTE ESTRATÉGICO

3.1. MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una Cooperativa comprometida con el desarrollo económico-social de nuestros asociados y la comunidad de influencia, para ello prestamos servicios financieros y

 <p>Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.</p>	<p>COOPERATIVA YOAYU LTDA</p>	<p>Versión: <u>02</u></p>
	<p>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</p>	<p>Código : N/A</p> <p>Fecha : <u>29/12/2022</u></p> <p>Pág. : 5 de 20</p>

sociales innovadores, con responsabilidad social, apoyados en nuestros valores.

3.2. VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser referente en el mercado cooperativo con servicios financieros y sociales innovadores y de calidad, reconocida por su confiabilidad y solidez.

4. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA YOAYU LTDA.

- **Integridad:** actuamos coherentemente con lo que proponemos y nos comprometemos.
- **Compromiso:** ponemos el mayor esmero en cumplir con nuestros objetivos.
- **Respeto:** reconocemos, apreciamos y valoramos a las personas, actuando conforme a las normas.
- **Confiabilidad:** honramos nuestra palabra y los compromisos asumidos.
- **Solidaridad:** nos involucramos con el socio con actitud empática, ofreciendo soluciones a sus problemas.
- **Calidez:** brindamos servicios respeto y profesionalismo.
- **Honestidad:** trabajamos de manera transparente y honrada.


5. LA ACCIÓN EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Adhesión voluntaria y abierta: Las organizaciones cooperativas son instituciones de membresía voluntaria, abiertas a todas las personas que requieren utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser asociadas, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de género.

Gestión Democrática por parte de los asociados. Las organizaciones cooperativas son entidades gestionadas democráticamente por los asociados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar y gestionar las organizaciones solidarias son responsables ante los asociados.

Participación económica de los asociados: Los asociados contribuyen equitativamente al capital de sus organizaciones cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Los asociados asignan los excedentes para todos o algunos de los siguientes fines: ampliación de los servicios, a mantener reservas, al beneficio de los asociados en proporción a sus operaciones con la cooperativa y al apoyo de otras actividades aprobadas por los asociados dentro del marco legal de cada país.

Autonomía e Independencia: Las organizaciones cooperativas son entidades

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: 02
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 6 de 20

autónomas de autoayuda, gestionadas por sus asociados. Si hacen acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen recursos externos, lo deben hacer en términos que aseguren el control democrático por parte de sus asociados y mantengan su autonomía.

Educación, Formación e Información: Las organizaciones cooperativas deben proporcionar educación y capacitación a sus asociados, directivos, administradores y empleados, para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de las mismas. Deben informar a la comunidad, a los jóvenes y a los líderes, sobre la naturaleza y beneficios de la cooperación.

Inter cooperación: Las organizaciones solidarias deben servir a sus asociados de la mejor manera posible, tratando de fortalecer el sector solidario trabajando conjuntamente con organizaciones similares de los distintos niveles: local, regional y nacional e internacional.


Interés por la Comunidad: Las organizaciones cooperativas al mismo tiempo que se deben preocupar por satisfacer las necesidades de sus asociados, deben trabajar también para conseguir el desarrollo de sus comunidades de su ciudad, región y país. Estos principios son la base para que la cooperativa desarrolle sus propios principios corporativos que la hacen única, porque ninguna organización en el mundo es igual a otra. Esto depende de la mentalidad y valores de sus fundadores y líderes, de la cultura propia de cada país y región, y de lo que quieran hacer de ella sus directivos, administradores y asociados.

6. LOS VALORES SOLIDARIOS Y COOPERATIVOS

Autoayuda: En la Organización Cooperativa y coherente con el principio de interoperación, se requiere de la autoayuda; en otras palabras, que los asociados y la Organización Solidaria se ayuden y colaboren entre sí. La autoayuda requiere el conocimiento de lo que los asociados son capaces y requiere de: honestidad, apertura, compromiso y respeto. La autoayuda debe tener presente el riesgo y la prudencia tanto en la consecución de recursos como en su utilización.

Democracia: Es el elemento por el cual se reconoce una verdadera organización cooperativa. El valor de la democracia se elaboró con base en el principio de gestión democrática e implica la amplia y decidida participación de los asociados no solamente en el uso de los servicios sino en el control y gestión de su organización.

Igualdad: Tiene que ver con el principio de adhesión voluntaria y abierta, donde con un manejo democrático no se conceden privilegios ni se establecen diferencias; donde los

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: <u>02</u>
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 7 de 20

asociados, directivos y administradores no tengan atributos que no puedan estar al alcance de todos los asociados.

Equidad: Tiene que ver este valor con el principio de participación económica de los asociados. Todos pueden disfrutar equitativamente de los excedentes y tienen beneficios en proporción a las operaciones que realizan con la Organización Cooperativa. La equidad significa que el asociado que no ha operado con la cooperativa, nada recibe, en caso de que haya un retorno; pero no como castigo por no haber utilizado los servicios de su entidad, sino porque nada ha aportado para que ella funcione y cumpla su objeto social. Equidad no significa dividir los excedentes en partes iguales entre los asociados, en proporción con sus transacciones con la cooperativa.

Solidaridad: Este valor tiene que ver con dos principios: cooperación entre organizaciones y fundamentalmente con el interés por la comunidad. Las organizaciones solidarias deben propender al desarrollo de sus comunidades. Deben ser solidarios y participar en la solución de los problemas de la gente más necesitada.

Honestidad: El valor más importante de un asociado es la honestidad, el cual implica ser honrado, razonable y justo. Los asociados directivos deben ser transparentes en sus actuaciones y defender los intereses de los asociados que representan con justicia y decoro.

Apertura: El asociado debe manejar un espíritu de entendimiento, debe estar dispuesto al diálogo y ser un buen conciliador en los posibles conflictos y problemas que se presenten en la organización.


Responsabilidad social: Todo asociado debe cumplir una función social en su entidad la cual debe ser desempeñada con responsabilidad ya que representa los valores de una comunidad que lo conoce y confía en él, y por tanto debe vincularse a los diferentes programas, eventos y actividades que desarrolle la organización.

Atención a los demás: El vínculo del asociado con su Organización Cooperativa implica no solamente atender sus propias necesidades, sino colaborar con las de sus vecinos y familiares.

7. LA FILOSOFÍA COMO BASE PARA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Declaración Previa

La Filosofía de la Cooperativa expresada en el propósito de servicio y en los siete

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: <u>02</u>
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 8 de 20

principios fundamentales, son inspiración para la creación del Código de Ética, cuya función es guiar el comportamiento de las personas en su trabajo diario.

7.1. ¿POR QUÉ DEBEMOS TENER UN CÓDIGO DE ÉTICA?

Porque la adopción de principios éticos y de comportamiento refleja el tipo de organización que es la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., y el tipo de personas que la conforman. A través del desarrollo del plan estratégico de la entidad, se han definido las características propias de los asociados, directivos y empleados que deseamos proyectar, servir y acoger. Este código es un marco de referencia para que sus actuaciones correspondan a los principios éticos de la sociedad en general y de la Cooperativa en particular.

7.2. LOS SUJETOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de ética de la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., está dirigido a todos los asociados y su grupo de empleados. Para la definición de su estructura se ha dispuesto la dirección del mismo hacia:

- A. Los asociados directivos del Consejo de Administración; Junta de Vigilancia; Tribunal Electoral Independiente y Comités.
- B. Los empleados.
- D. Los asociados en general.


7.3. LOS COMPROMISOS ÉTICOS

Manifiesto general:

Los asociados, directivos y empleados de la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., manifestamos el compromiso de hacer que cada uno de nuestros actos estén enmarcados en los lineamientos éticos de honestidad, responsabilidad, solidaridad, justicia, respeto por la verdad y acatamiento a la ley, para contribuir al logro del desarrollo social y económico sostenible, a través de la construcción de una cultura solidaria en todo nuestro marco de acción.

En particular nos comprometemos con nuestra Cooperativa a:

1. Guardarle la lealtad debida.
2. Poner a su servicio toda nuestra capacidad personal y profesional para su crecimiento y Desarrollo.
3. Hacer uso racional, responsable y eficiente de sus bienes materiales e intelectuales.
4. Mejorar su imagen con actitud profesional y ciudadana ética.

 <p>Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.</p>	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: 02 Código : N/A
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha : 29/12/2022 Pág. : 9 de 20

Con nuestro talento humano nos comprometemos a:

1. Reconocerla y tratarla como aportante de competencias humanas de ser, saber, sentir, hacer y servir.
2. Contribuir a su desarrollo integral y el de sus familias.
3. Crear y mantener un entorno laboral interactivo, armonioso, equitativo, respetuoso y digno.
4. Promover procesos formativos que desarrollen capacidad de autocontrol en cada una de sus actividades y que estimulen el respeto a las decisiones administrativas y laborales.
5. Respetarla dentro de un espíritu de lealtad, veracidad y contabilidad.

Con nuestros dueños y usuarios nos comprometemos a:

1. Prestarles los servicios de forma oportuna, con responsabilidad, solidaridad, transparencia, diligencia y equidad.
2. Garantizar el ejercicio democrático de su participación como gestores de la organización.
3. Promover actividades socioculturales que fortalezcan el vínculo asociativo y laboral.
4. Desarrollar actividades que permitan el desarrollo de habilidades profesionales dentro de la gestión de la Cooperativa.
5. Garantizar la prestación de servicios de forma extensiva a su núcleo familiar.
6. Propender por el desarrollo del principio educativo y todos los relacionados con el Bienestar social.


Con nuestros proveedores y demás grupos de interés nos comprometemos a:

1. Cumplir oportunamente los compromisos con los proveedores de bienes y servicios.
2. Entender los organismos de control como una ayuda para la consecución de los objetivos de la organización y suministrarles con veracidad, transparencia y oportunidad, la información necesaria para el ejercicio de su función.
3. Establecer, con todos los demás grupos de interés, relaciones de beneficio mutuo basadas en la confianza, seguridad e información transparente.

7.4. CÓDIGO DE ÉTICA BASADO EN LOS PRINCIPIOS RECTORES

7.4.1. Cumplimiento de las leyes» normas y reglamentos - Uso de información interna privilegiada

La Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables al sector cooperativo de ahorro y crédito, en especial lo contemplado en la Ley Ni 438/94 y sus modificatorias, el Decreto Ni 14.052/96, la Resolución INCOOP Ni 22.668/2020 y las demás normas que la regulen.

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: <u>02</u>
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 10 de 20

Cuando se lleva a cabo el desarrollo de la actividad de la entidad pueden aparecer un cierto número de

cuestiones legales. Es responsabilidad de cada empleado, directivo o asociado buscar el consejo adecuado sobre los requisitos legales y otros aspectos jurídicos pertinentes.


En lo referido a la elaboración de informes financieros y contables, la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., tiene el deber de seguir estrictamente los estándares y Principios de contabilidad, de realizar informes financieros completos y precisos y de disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumplen con la ley y los reglamentos. Cada actor vinculado a la entidad deberá hacer todo lo posible para apoyar los esfuerzos de la Cooperativa a este respecto.

En cuanto al uso ilegal de Información Interna Privilegiada, todos los empleados, asociados y directivos de la Cooperativa deberán actuar cumpliendo estrictamente todas las reglas y reglamentos pertinentes sobre uso de información privilegiada y transacción de depósitos de ahorro, aportes y créditos en cualquiera de sus modalidades.

7.4.2. Protección de la información confidencial y cualquier otra de dominio privado. Protección de la información de nuestros asociados y proveedores.

La información de carácter interno responde a la necesidad de operación de la entidad y su uso no está permitido, ni directa ni indirectamente, para afectar las operaciones propias de la organización ni tampoco se podrá divulgar a nadie información interna perteneciente o no a la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., incluyendo a familia, amigos, compañeros de trabajo u otros que no necesiten dicha información para la realización de sus deberes dentro de la Cooperativa. La "Información Interna Privilegiada" es información confidencial que normalmente tiene un efecto importante sobre la composición patrimonial, las tasas de interés o los precios y requerimientos de los servicios prestados.

Los empleados y asociados de la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., tienen acceso a la información de asociados de base, proveedores y otros terceros. Dicha información puede contener datos financieros, estrategias, información técnica, información sobre los empleados y clientes o cualquier otro tipo de datos. El acceso, uso o divulgación no autorizada pueden perjudicar a la Cooperativa o a algún tercero y, por lo tanto, no le está permitido acceder, usar o divulgar la información salvo que haya sido debidamente autorizado para ello. En caso de duda sobre su autorización, es necesario solicitar instrucciones.

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: 02
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 11 de 20

El consejo de administración , la junta de vigilancia y los distintos comités de la Cooperativa son cuerpos colegiados que en el ejercicio de sus funciones y deliberaciones tienen acceso a información confidencial y datos personales de los asociados, por tal razón los pronunciamientos de estos entes deben canalizarse y revelarse de manera colegiada y consensuada sin que ninguno de sus integrantes individualmente considerados cuente con la potestad o facultad de emitir pronunciamientos o revelar información de forma independiente sin la debida autorización del órgano al que pertenece, la información, datos, posiciones y deliberaciones de los órganos administrativos o de control de la cooperativa sólo podrá ser utilizada por sus integrantes dentro del marco de sus funciones y atribuciones y no para su beneficio personal en detrimento de los demás asociados y de la cooperativa.


Pautas fundamentales:

a. No revelar a otras personas información que la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., no haya hecho pública salvo para:

- Personas que trabajan para la entidad, tienen acceso en su puesto de trabajo a ese tipo de información y tienen una razón justificada para conocerla.
- Cualquier otra persona autorizada por la Cooperativa como receptora de dicha información.
- Personas a las que usted, de acuerdo con sus deberes laborales, deba comunicar dicha información.

b. A continuación, se detallan algunas reglas que ayudarán a proteger la información de la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda.:

- No acceda, duplique, reproduzca o haga uso, ni directa ni indirectamente, de la información de dominio privado más allá de lo necesario para el desempeño de sus deberes y trabajo en la Cooperativa.
- En caso de tener conocimiento de cualquier uso o tratamiento incorrecto de la información confidencial, notifíquesele con prontitud a la Gerencia, Consejo de Administración o Junta de Vigilancia y coopere por completo con la Cooperativa para proteger dicha información.
- No almacene información de la Cooperativa en computadores privados o en otros medios no proporcionados por la entidad.
- Si necesita sacar información fuera de las instalaciones de la Cooperativa o centros de trabajo para cumplir con sus tareas laborales, tiene que devolver dicha información una vez que las tareas realizadas fuera de las instalaciones hayan finalizado. No debe almacenar información en su casa ni en ningún otro lugar.

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: 02
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 12 de 20

7.4.3. No suministre información confidencial a ninguna persona que no esté autorizada para acceder a ella.

Los Entes de control y vigilancia han de considerar que hay uso indebido de la información privilegiada cuando quien la posee y está en la obligación de mantenerla en reserva, incurra en cualquiera de las siguientes conductas, independientemente de que su actuación le reporte o no beneficios:


- a. Que se suministre a quienes no tienen derecho a acceder a ella;
- b. Que se use con el fin de obtener provecho propio o de terceros o también en contra de terceros, o de la propia Cooperativa, en provecho de terceros indeterminados.
- c. Que la oculte maliciosamente en perjuicio de la sociedad o en beneficio propio o de terceros, lo cual supone usarla sólo para sí y, por abstención, en perjuicio de la sociedad para estimular beneficio propio o de terceros;
- d. Que se haga pública en un momento inapropiado.
- e. Cuando se acceda irregularmente a información reservada de la Cooperativa o de los asociados, con cualquier fin;
- f. cuando la información confidencial que haya obtenido por cualquier medio, se utilice en beneficio propio, de terceros o en contra de asociados, empleados, directivos o de la propia Cooperativa, sin el consentimiento para el uso de información personal o confidencial de la entidad.

Igualmente habrá uso indebido de la información, cuando existiendo la obligación de darla a conocer, no se haga pública y se la divulgue en un medio cerrado o no se le divulgue de manera alguna.

Por consiguiente, ningún administrador o empleado de La Cooperativa podrá suministrar a terceros datos o información que configure Información Privilegiada, salvo autorización expresa, la cual se otorgará únicamente en aquellos casos que lo ameriten, y por finalidad ajena a especulación. Tampoco podrá utilizar dicha información en provecho propio o de terceros. Lo anterior aplica para todos los asociados y directivos elegidos, que, obtenida la información Privilegiada, la suministre a terceros o la use en provecho propio o de terceros.

No obstante, lo anterior, no se configura el uso indebido de la información privilegiada en los siguientes casos:

- a. Cuando el Gerente General de la Cooperativa y/o la Consejo de Administración autoricen expresamente a los demás administradores, altos directivos o empleados el levantamiento de la reserva;
- b. Cuando la información se les suministre a las autoridades facultadas para solicitarla y previa su solicitud al respecto;
- c. Cuando sea puesta a disposición de los órganos que tienen derecho a conocerla,

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: 02
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 13 de 20

tales como la Asamblea General de Socios, Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, las Entidades Supervisoras y/o Regulatoras, los Auditores Externos y los asesores externos, para los asuntos que les han sido encomendados, previa suscripción y aceptación de manejo de confidencialidad de la información que se le entregue.

Finalmente, la información interna confidencial debe ser protegida y no está autorizada la entrega de ningún tipo de reportes, bases de asociados, proyectos, planes estratégicos, software, etc., que no hayan sido requeridos por las autoridades judiciales, administrativas y de control, dentro de la órbita de su competencia y cumpliendo con los procedimientos oficialmente establecidos para la formulación de requerimientos de información y con las reglamentaciones internas de verificación de la autenticidad de las personas que solicitan, y, la ejecución del procedimiento establecido para esta finalidad.

7.4.4. Protección y uso adecuado de los bienes de la Cooperativa


La Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., posee una amplia variedad de bienes, entre los que se incluyen bienes físicos, información de dominio privado y propiedad intelectual. Cada empleado y asociado tiene el deber de proteger la propiedad de la entidad que le haya sido confiada y ayudar a proteger los bienes de la Cooperativa en general. Para ello, debe conocer y entender las directivas de seguridad de la organización.

En especial, cada asociado, directivo y empleado debe estar alerta e informar sobre cualquier pérdida o riesgo de pérdida de una propiedad de la entidad a la Gerencia o Consejo de Administración, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

A continuación, presentamos unas instrucciones para el manejo de información externa e interna, sistemas de comunicación y propiedad intelectual.

Propiedad intelectual: La propiedad intelectual incluye diferentes propiedades como, por ejemplo, programas informáticos, documentación técnica, informes o proyectos. Cierta propiedad intelectual es, o puede ser, objeto de una protección especial mediante derechos de autor, derechos de patente, derechos de marca comercial, etc. La propiedad intelectual es un bien de suma importancia para la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., y debe ser tratada con el cuidado pertinente. Cada empleado debe seguir y, en caso de duda, buscar instrucciones sobre cómo actuar para proteger este valioso bien.

La propiedad intelectual que se produzca durante el tiempo de contrato del empleado o el tiempo de vigencia de un cargo de dirección y/o control, es transferida y cedida a

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: <u>02</u>
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 14 de 20

la Cooperativa por ley y/o en virtud del contrato laboral u otro acuerdo, con las excepciones establecidas en los convenios y leyes específicas.

Uso de los sistemas de comunicación de la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda.: Los sistemas de comunicación incluyendo las conexiones a Internet, deberán utilizarse para la realización de los negocios de la entidad o para otros objetivos secundarios que hayan sido autorizados por su responsable o por algún administrador o directivo de la entidad, así como alguna instrucción pertinente. Cada empleado debe asegurarse en todo momento de que sigue las instrucciones relativas al manejo de las contraseñas y claves

que le hayan sido asignadas. Esto aplica en general para todos los cargos, pero en especial a los empleados que por sus funciones deben realizar trámites financieros o autorizaciones especiales (Gerente, tesorero, contador, cajero, etc.).

Entre los usos no válidos de los sistemas de comunicación de la Cooperativa se incluye el procesamiento, envío, extracción, acceso, visualización, almacenaje, impresión o difusión de material e información fraudulenta, hostigarte, amenazadora, ilegal, racista, sexual, obscena, intimidatoria, difamatoria o, en cualquier caso, no relacionada con una conducta profesional, así como contraria a la legislación aplicable.

Al terminar la relación laboral o directiva: Cada empleado o asociado directivo debe devolver todos los bienes de la Cooperativa incluyendo la documentación y cualquier medio que contenga información de propiedad privada.


No está permitido usar o divulgar la información de propiedad privada. De igual manera aplicará a los asociados de base que se retiren de la Cooperativa y que por su trabajo o servicio específico tengan bienes de la entidad o administren documentos de información.

7.4.5. Tratar a los empleados y asociados con respeto y proteger los derechos humanos

La Cooperativa es una entidad de personas que trabaja en el marco de una actividad financiera para prestar servicios y contribuir a la generación de calidad de vida entre sus miembros.

En sí misma, es una organización de personas y no de capitales. Por esta razón, el código de ética contempla al recurso humano, conformado por los empleados y los asociados, como vital para el desarrollo de sus actividades y la generación de mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

En cuanto a los empleados, toda persona que trabaje para la Cooperativa Multiactiva

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: 02
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 15 de 20

YOAYÚ Ltda., deberá disfrutar de sus derechos humanos básicos y no podrá, de ninguna manera, ser forzado a sufrir ni física ni psíquicamente como consecuencia de su trabajo.

La Cooperativa no acepta la mano de obra de menores, salvo en los casos permitidos por la Ley y en el marco del principio cooperativo “Compromiso con la Comunidad”. Ningún empleado deberá ser discriminado, entre otras razones, por su raza, color, sexo, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, origen social, condición social, discapacidad, edad o pertenencia a un sindicato.


Todos los empleados deberán conocer los términos y condiciones básicas de su empleo. De igual forma se recomienda realizar todos los esfuerzos para que todos los empleados que tengan la misma experiencia, rendimiento y cualificación, disfruten de igualdad de remuneración cuando desempeñen las mismas labores y en condiciones de trabajo similares.

La salud de los empleados y la seguridad en el lugar de trabajo deberá constituir en todo momento una preocupación prioritaria. Esto aplica a cualquier aspecto relacionado con las condiciones de trabajo, incluyendo los niveles de ruido, temperatura, ventilación, alumbrado y calidad del mismo y el acceso a instalaciones sanitarias.

La Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., apoya y defiende el trabajo justo y digno y propende en todo tiempo por el respeto a los derechos humanos en todas sus instancias. De igual manera, todos los esfuerzos, programas, productos y servicios generados y ofrecidos por la Cooperativa, deberán beneficiar en justicia y equidad a todos los asociados. El único propósito de la organización será el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus miembros a través de la prestación continua de servicios.

7.4.5.1. Tratamiento de los conflictos de intereses

En la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., las decisiones de la entidad se basan en los mejores intereses del colectivo y no en factores o en relaciones personales. Un conflicto de intereses es la situación en virtud de la cual un empleado o miembro de un órgano de administración o control en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales. En razón a ello se debe evitar cualquier situación en la que el interés personal pueda estar, o incluso simplemente pueda parecer que lo está, en conflicto con los intereses de la organización representada por el colectivo de asociados.

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: <u>02</u>
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 16 de 20

A continuación, se presentan algunas situaciones a las que se debe prestar especial atención:

Oportunidades Los empleados no podrán beneficiarse de las oportunidades que descubran mientras desempeñan sus obligaciones en la Cooperativa, si dicho acto pudiera ir en contra de los intereses de la organización. Por otra parte, no pueden utilizar la propiedad, la información o su cargo en la Cooperativa para obtener beneficios personales.

Segundo empleo: Cualquier actividad laboral desarrollada por los empleados fuera de la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., con o sin contraprestación, no deberá afectar a sus obligaciones en la Cooperativa. Así mismo, los empleados no deberán involucrarse en intereses externos a la entidad que le quiten tiempo y atención de sus responsabilidades o que requieran que trabaje en ellos durante su horario de trabajo.


Pertenencia a consejos de administración u otras afiliaciones externas: Los empleados de la Cooperativa que a su vez sean asociados a la entidad no podrán ejercer cargos de dirección electivos ni designativos. Lo anterior con el fin de evitar conflictos de intereses o dificultades en el ejercicio de sus funciones como empleados.

Actividades políticas y religiosas: Ningún empleado, directivo o asociado podrá realizar contribuciones políticas en nombre de la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., ni mediante el uso de los fondos y recursos de la organización.

Regalos, beneficios, reembolsos y esparcimiento: Los empleados o directivos de la Cooperativa no podrán ofrecer o aceptar regalos, beneficios, reembolsos o similares de terceros o de otros asociados que puedan constituir infracción de las leyes o que puedan afectar, o parecer que afectan, al juicio profesional sobre la ejecución del trabajo pertinente para la Cooperativa.

Revelación de conflictos de intereses: La Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., requiere que los empleados, directivos y asociados de base indiquen las situaciones o transacciones o actividades de las que razonablemente pudiera esperarse que provoquen un conflicto de intereses. Si algún miembro de la Cooperativa tiene alguna sospecha y piensa que está involucrado en una transacción o cualquier otro acuerdo o situación que representa un conflicto de intereses o en algo que otros pudieran razonablemente entender como un conflicto de intereses, debe informar a la Gerencia o en su defecto al Consejo de Administración. Estos estamentos determinarán si existe un conflicto de intereses y, en tal caso, sobre la mejor manera de gestionarlo.

7.4.6. Promoción de una divulgación completa, justa, precisa, periódica y comprensible de los informes financieros, de la información de interés a los asociados y otros comunicados públicos.

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: <u>02</u>
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 17 de 20

En atención al principio de la Economía Solidaria relacionado con la educación, formación e información hacia los asociados y la comunidad en general, la Cooperativa garantizará los medios para promover una divulgación completa, justa, precisa, periódica y comprensible de los informes financieros, así como también de todos los comunicados dirigidos a los asociados, a la comunidad más cercana y a la opinión pública en general.

Los empleados encargados de la elaboración de reportes financieros deberán proporcionar información completa, precisa y comprensible a través de los informes y documentos que la Cooperativa presenta a los directivos y, a través de ellos, a los asociados. Será una obligación precisa y constante de los miembros de Consejo de Administración, Gerente y Junta de Vigilancia, garantizar la divulgación y comprensión por parte de los asociados, de los estados financieros y el reporte de balance social.

En especial cuando se realicen las elecciones y convocatoria a Asamblea General, este deberá ser un imperativo estratégico. En todo tiempo, la organización deberá promover la información referente a sus servicios, productos, ventajas y condiciones financieras, entre sus asociados, directivos y proveedores. Los órganos de dirección y control determinarán la forma de publicación de la información, su grupo objetivo y sus alcances a través de la realización de cursos, talleres, seminarios, programas especializados o reuniones informativas.


La cooperativa está en la obligación de poner en conocimiento de sus asociados los derechos y obligaciones que, de acuerdo con la normatividad vigente, los estatutos y reglamentos, les corresponden, así como las características de sus aportes y depósitos, los programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia.

Para el efecto la cooperativa dispondrá de distintos canales de comunicación de que dispone a través de los cuales se pueda acceder a la información descrita en el presente numeral.

7.4.7. Protección del medio ambiente.

Este principio es de suma importancia para la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., y por ello incorporará de manera permanente, acciones encaminadas a la protección del medio ambiente y el disfrute de una vida sana dentro del mismo.

Dentro de estas actividades se cuentan las prácticas que son desarrolladas por empleados, asociados y directivos, y las actividades de educación y formación

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: <u>02</u> Código : N/A
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 18 de 20

encaminadas a generar mayor conciencia en cuanto a la protección, cuidado y buen uso de los recursos naturales.

De igual manera será prioritario para la Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., alentar tareas orientadas a:

1. Mejorar la concienciación medioambiental entre todos sus empleados, asociados y directivos.
2. Cumplir o exceder los requisitos legales sobre protección del medio ambiente.
3. Capacitar a sus miembros de forma permanente ofreciendo herramientas prácticas que contribuyan al cuidado y la conservación ecológica.
4. Promover una cultura ecológica sostenible.


7.5 Funciones y responsabilidades de los miembros que integran el Consejo de Administración con relación a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA/FT).

Además de las funciones propias del cargo, los miembros que integran el Consejo de Administración ejercerán las siguientes funciones relacionadas con PLA/FT:

- Fijar las políticas de PLA/FT.
- Adoptar el código de ética en relación con la PLA/FT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actividades
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la auditoría externa, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento la PLA/FT.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con PLA/FT.

8. Comité de Ética.

Para avalar que este Código de Ética tenga un carácter oficial y cuente con el respaldo y legitimidad institucional y a fin de que sea efectivamente implementado en la Entidad, se conforma el Comité de Ética Institucional según Resolución N.º ..., instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encauzado hacia la consolidación de eficacia, transparencia e integridad, por parte de todos los Directivos, Colaboradores, proveedores y prestadores de servicios de la Cooperativa ; éste Comité está conformado por directivos de primer nivel y representantes de los funcionarios y se encuentra integrado por:

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: 02
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 19 de 20

- a. Presidente del Consejo de Administración.
- b. Presidente de la Junta de Vigilancia.
- c. Gerente General.
- d. Jefe del Departamento de Talento Humano.
- e. Jefe de Auditoría Interna.

8.1 Funciones del Comité de Ética.

Las principales funciones del Comité de Ética son:

- a. Definir políticas generales para consolidar la práctica de la Ética internamente y frente a los grupos de interés externos.
- b. Conservar actualizado el Código de Ética garantizando su difusión, así como el de los Acuerdos y Compromisos Éticos institucionales, interna y externamente.
- c. Sugerir los planes de mejoramiento de la gestión ética en la Institución, así como las gestiones de seguimiento.
- d. Atender y resolver las denuncias éticas recibidas de parte de los colaboradores, socios, etc., a través de los medios habilitados.
- e. Desarrollar y/o impulsar talleres o jornadas de capacitación y fomento en la Ética.


9. Denuncia.

El Código de Buen Gobierno y el Código de Ética serán los marcos éticos institucionales a partir de los cuales se implementan un conjunto de acciones organizacionales, pedagógicas y comunicativas que logren llevar a la cotidianidad de la Institución los postulados éticos.

Estos Códigos tienen una naturaleza distinta de los reglamentos internos; no tienen una intencionalidad normativa, sino pedagógica y comunicativa, no regulan taxativamente los comportamientos de los funcionarios, sino que buscan persuadir y seducir a sus destinatarios para que se interioricen de sus preceptos y quieran comportarse en coherencia con estos. En ese sentido, ha autorizado la incorporación de una metodología que facilite la presentación de denuncias éticas sobre las conductas irregulares de los colaboradores de cualquier nivel, con el fin de evaluar la situación, a través del Comité de Ética, y dar una respuesta inmediata y eficaz a los hechos denunciados.

Para tal efecto, se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a. Ingresar a www.yoayu.coop.py, se puede acceder al formulario en el link de Denuncia Ética o por nota presentada al Departamento de Talento Humano.

 Cooperativa Multiactiva YOAYU LTDA.	COOPERATIVA YOAYU LTDA	Versión: <u>02</u>
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código : N/A Fecha : <u>29/12/2022</u> Pág. : 20 de 20

- b. Completar el formulario en todos los campos requeridos y remitir oportunamente.
- c. La denuncia será recepcionada en Talento Humano, dependencia que convocará al Comité de Ética, para el análisis y resolución de cada caso.
- d. El resultado de la denuncia será notificado a las partes y/o socializado, cuando corresponda, por el medio de comunicación que amerite cada caso.

10. Actualización y Cumplimiento del Código de Ética.

Cada vez que se introduzcan modificaciones al presente manual, la versión actualizada será divulgada una vez que haya sido aprobada por el Consejo de Administración.

Toda violación de las normas contenidas en este Código se considerará como una falta grave de aquel que resulte con responsabilidad ética en el hecho y será pasible de sanción, desde una recomendación verbal o escrita, una amonestación hasta la suspensión o desvinculación del cargo o de la Institución.

Estas sanciones serán independientes de toda otra sanción que resulte de un sumario administrativo.

COMENTARIO FINAL. La Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., es una organización comprometida con el desarrollo humano y la generación permanente de mejores condiciones de calidad de vida para sus asociados y para la comunidad en general. Es importante que tanto asociados, como empleados, directivos y todas las entidades relacionadas con la Cooperativa, asocien su desempeño a una organización cumplidora de sus deberes sociales e integrada por ciudadanos responsables.

Todas las acciones desarrolladas por la entidad responden a una organización socialmente responsable generadora de desarrollo y crecimiento económico y social. La Cooperativa Multiactiva YOAYU Ltda., promueve la calidad de vida, el respeto a los derechos humanos, el trabajo justo y la protección al medio ambiente como principios fundamentales del actuar de sus integrantes.